

La nobleza femenina bajomedieval en Córdoba y las fundaciones conventuales en sus casas-palacio mudéjares

María del Carmen Pérez Palomo
Universidad de Córdoba (España)

Recibido: 01/12/2025. Aceptado: 16/03/2026

RESUMEN

La ciudad de Córdoba, entre los siglos XIV al XVI, experimentó ciertos cambios sociales originados por el poder de la monarquía, la nobleza y la iglesia. En ese paso, de la Baja Edad Media a la naciente Edad Moderna, las mujeres tendrán una función importante en el espacio arquitectónico de sus casas-palacio, siendo capaces de transformarlas en beaterios y después en conventos, conservando la identidad mudéjar de estas a través del patronato.

PALABRAS CLAVE

Córdoba, mudéjar, espacio, mujer, patronato.

The low medieval female nobility in Córdoba and the conventual foundations in their mudejares palace-houses

ABSTRACT

The city of Córdoba between the 14th and 16th centuries experienced certain social changes caused by the power of the monarchy, the nobility and the church. In this passage from the Late Middle Ages to the emerging Modern Age, women will have an important role in the architectural space of their palace-houses, being able to transform them into beguinages and then into convents, preserving their mudejar identity through patronage.

KEY WORDS

Cordoba, mudejar, space, woman, patronage.

1. Introducción

En la historiografía de la Córdoba medieval quedan aún cuestiones pendientes de resolver en torno a tres temas fundamentales, que forman parte de nuestra investigación: el espacio mudéjar, el patronato y el papel de la mujer en ellos. En primer lugar, hay una falta de estudios sobre el desarrollo espacial de los edificios mudéjares (tanto civiles privados, como religiosos, fundados por patronos particulares), que nos hagan comprender e interpretar los espacios en todos sus valores (funciones, usos y cambio de estos). En la actualidad, los conocimientos sobre el mudéjar cordobés se limitan a ofrecernos un catálogo¹ de edificios, fruto de una conquista, con nombres de propietarios y propietarias de la nobleza, patronos sobre edificios religiosos y civiles de la ciudad. En segundo lugar, aunque se avanza en el conocimiento de la conformación del patronato² junto con el de los edificios y ordenes conventuales³, aún no existe el análisis en profundidad de su relación con la arquitectura mudéjar, instrumento de poder de la nobleza. En tercer lugar, no existen investigaciones concretas sobre el papel que jugaron las mujeres de la nobleza al utilizar este tipo de arquitectura para crearse una posición social destacada en la ciudad, a pesar del patriarcado del momento, desde su condición de hijas, esposas o madres de señores de grandes linajes (el linaje será clave según Ladero⁴ y Carlé, siendo sus expresiones visibles en: “el apellido, el solar, las armas, capilla familiar y tumba, señas y estandartes”⁵), dueñas de territorios y de edificios de su nobleza.

A pesar de los avances, aún nos enfrentamos a cuestiones que se deben afrontar más rigurosamente, debido a las distorsionadas narrativas históricas que han llevado al conocimiento limitado de la contribución de las mujeres a lo largo del tiempo. La historiografía tradicional patriarcal, no sólo sesgó la documentación sobre ellas, sino que las subordinó a roles de honor y vigilancia social. Pese a todo, podemos constatar y exponer en nuestro estudio cómo las mujeres hallaron las formas de negociar y de replantear su libertad haciéndose un lugar en la ciudad a través del patronato sobre fundaciones religiosas.

Abordar la historia de las mujeres en la actualidad hace que tengamos un campo cada vez más abierto con las nuevas investigaciones y, consensuando un pacto de género, podremos obtener respuestas con las que acercarnos más desde lo transversal e interdisciplinar a una valoración más veraz de la historicidad.

2. La nobleza femenina bajomedieval y su intervención en el espacio urbano de Córdoba

En la Edad Media, las mujeres de la nobleza tuvieron que gestionar sus propiedades, defender sus derechos, educar a sus hijos y buscarles unos buenos matrimonios, además de patrocinar con sus posesiones lugares de acogida espiritual, todo ello, aprovechando las ausencias de sus maridos por causa de la guerra, de la corte o de la viudedad. Fue un empoderamiento en el silencio, sin ser recogidas sus contribuciones, por lo que la documentación es muy escasa. La mujer se supeditará a la imagen que tiene ante la sociedad de su tiempo y en la religión que profesa: la cristiana, musulmana o judía, cuyas fuentes bíblicas, normativas jurídicas (Libro de las Leyes o las Siete Partidas por Alfonso X⁶ (1221-1284); en la ciudad de Córdoba el fuero⁷ otorgado en abril de 1279 por Fernando III; y, la Ley de las Holgazanas por Isabel I de Castilla a finales del s. XV), diferentes tratados (obras de San Agustín de Hipona, San Bernardo y Santo Tomás de Aquino, entre otras) y concilios (Trento de 1545 a 1563), marcaron las formas de vida en cada comunidad en el período de la Baja Edad Media y la Edad Moderna. Así, surgió el concepto de “Estados” en referencia a la relación que las féminas tenían con el varón: doncellas, casadas, religiosas y viudas, quedando bajo las directrices y estrategias familiares que decidían su casamiento o su vida religiosa. Todo ello marca el modelo de mujer a seguir en la sociedad nobiliaria, destacando las mujeres bíblicas: Eva y María; las mujeres regias: María de Molina, María de Portugal e Isabel I de Castilla; y las mujeres locales: María de Aragón

1 Jordano, 2002.

2 Graña, 2012: 43-72.

3 Olmedo, 2012. 1-40. / Gómez, 2011:205-227.

4 Ladero, 1994: 302.

5 Carlé, 1993: 159 y ss.

6 “Las Siete Partidas”. En: Madrid: Lex Nova, 1989. (edición facsimilar de la de 1491, con glosas de Alonso Díaz e Montalvo; acceso al ejemplar de la edición de octubre de 1491; acceso a la edición de diciembre de 1491). [Consultado el día 6 de mayo de 2025].

7 “El fuero de Córdoba”. En: <<https://biblioteca.cordoba.es/index.php/biblio-digital/libros-folletos/558-obras-varias-xviii/2798-1772-fuero-fernando-iii-cordoba.html>> [Consultado el 6/05/2025].

y Castilla, Leonor de Guzmán, Juana de Sousa, Leonor López de Córdoba, Beatriz Enríquez, entre otras.

En contraposición, se le sumará un debate literario y académico que surge en Europa a lo largo de la Edad Media y se desarrollará en la Edad Moderna (siglos XIV al XVIII), siendo este el de la querrela de las mujeres o *querelle des femmes*⁸, debate público, que trató de defender el derecho de las mujeres a las universidades y a la política, y su capacidad intelectual, frente a la misoginia establecida, fundamentado por Christine de Pizan (1364-1430).

La realidad de la mujer cordobesa de estos siglos viene claramente marcada por la conquista de la ciudad en 1236, centrada en la figura del rey Fernando III y en el repartimiento⁹ que este hace del espacio urbano de Córdoba. La inesperada conquista y la salida de todos sus habitantes tras la expulsión produjo una situación complicada, creándose, por los cristianos, un frente militar que defender, al adquirir la condición de marca fronteriza con el islam. Una vez asentados los cristianos y repartido el espacio urbano, no sabemos de la presencia de la mujer hasta 1242¹⁰.

De la primera generación de pobladores, destacaron mujeres como Leonor Muñoz¹¹ (su padre fue el adalid Domingo Muñoz, que tuvo su vivienda junto a la Puerta de Hierro y su capilla -la de San Felipe y Santiago- en la catedral; su marido fue don Fernán Núñez de Témez); Constanza Martínez¹² (su padre el primer alcaide de Baeza don Martín González de Mijancas y su marido el adalid Martín Ruiz de Argote); y Elvira Pérez¹³ (su padre el caballero burgalés don Pedro de Velasco, su primer marido fue don Gonzalo Rodríguez y el segundo, Gonzalo Pérez de la familia de los Cárdenas y Sandoval). Los descendientes de estas primeras pobladoras (hijos, nietos y biznietos) entre sí matrimoniaron formando los importantes clanes familiares de la primera mitad del siglo XIV, que pobló la ciudad conformando las casas-palacio de sus señoríos.

Estas casas-palacio estarán delimitadas de un lado, por las murallas de época romana, que albergarán la zona de la Villa cristiana (*Al-Ma-*

dinat islámica), y de otro, unida a esta, la muralla ampliada al este, realizadas en época almorávide y almohade, donde se situará la zona de la Axarquía (*Al-Sharqiyya* o ciudad oriental islámica), más despoblada esta que la anterior.

El lenguaje arquitectónico andalusí fue progresivamente asimilado por los monarcas castellanos a través de la arquitectura palaciega almohade, que reaprovecharon o transformaron tras la conquista. Ejemplo de ello, fue la construcción del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba, que incorporó un frente fortificado con la torre del Homenaje (elemento arquitectónico cristiano) junto a un patio de crucero con orientación norte-sur, con salones porticados, albercas rectangulares en los costados menores y arriates rebajados circundado por andenes transitables de un palacio anterior almohade. Este proceso constructivo parece coincidir con el que Alfonso X llevó a cabo en el Alcázar de Sevilla en el Palacio gótico Alfonsí¹⁴. Alfonso XI, en 1328, acondicionó el interior del castillo remodelando y dotando de una nueva decoración al patio de crucero como espacio áulico, que debió de disponer de crujías laterales, hoy borrada su huella¹⁵. Además, encontramos otro modelo de lenguaje andalusí en la arquitectura religiosa de la Mezquita de Córdoba, concretamente en la Capilla Real fundada por Enrique II en 1371. El rey respetará la armonía islámica del edificio en su intervención mudéjar, reinterpretando el espacio del lucernario contiguo de Al-Hakan II y utilizando similares técnicas constructivas¹⁶. Así, la tipología de qubba islámica¹⁷ marca el espacio rectangular adaptado en altura al cuadrado para colocar la bóveda que interpreta la califal adyacente de Al-Hakan II. La cúpula está compuesta de ocho arcos, que se cruzan de dos en dos en paralelo y en diagonal, evitando el centro y se decorada con mocárabes en yeso, influencia de un palacio islámico anterior en la ciudad¹⁸ y/o posiblemente de la tendencia ya ensayada en la Alhambra de Granada¹⁹. El interior del espacio presenta una exuberante decoración de influencia andalusí. A esta asimilación de la identidad andalusí en sus construcciones cristianas se le denominó posteriormente, en el siglo XIX, arte mudéjar²⁰.

8 Vargas, 2016.

9 Muñoz, 1954: 251-270.

10 Lora, 2024: 119-120. La autora nos sitúa a Doña María de Ibáñez de Lima vinculada a la ciudad hacia 1242 y 1243.

11 Lora, 2024: 124-126.

12 *op. cit.*: 126-127.

13 *op. cit.*: 130-133.

14 León, 2021: 69-70. / Rodríguez, 2015: 245-247.

15 *op. cit.* León, 2021: 72

16 Herrero, 2017: 293

17 Jordano, 2023: 47, 62.

18 *op. cit.*: 99.

19 *op. cit.*: 101.

20 Amador de los Ríos, 1959. / Borrás, 1990: 193.

Estos modelos representativos serán reinterpretados en los nuevas casas-palacio nobiliarias, incorporando el patio cuadrado, porticado en una o varias crujías, con decoración de atauriques, lacería e inscripciones árabes en sus puertas, con arcos alfizarados y fachadas a modo de torres del homenaje, cuya impronta la encontramos en Córdoba, en las casas-palacio de: los marqueses del Carpio, de los Hoces o Guzmanes, de los Páez de Castillejo, en la casa de la calle Samuel de los Santos Gener, por citar algunos ejemplos. Fuera de la ciudad de Córdoba destacaron el palacio de la Casa de la Contratación de Sevilla²¹ y el Palacio de Fernán Álvarez de Toledo²².

Una vez consolidada la arquitectura civil privada mudéjar cordobesa, es en el espacio²³ donde podemos analizar una serie de aspectos que caracterizan el uso y las funciones de las casas nobiliarias desde el siglo XIV al XVI y el papel de las mujeres en ellas. Así, algunas féminas, bien por herencia del marido, madre, hijos o por dote, consiguen hacerse dueñas de estas propiedades y, a su vez, donarlas con otros usos y funciones como beaterios y posteriormente conventos, a otras mujeres, cambiando la imagen de la ciudad con sus patrocinios.

3. La formación de los patronatos femeninos a través de sus espacios domésticos de estilo mudéjar y su función conventual

Hablar de patronato sugiere otro debate historiográfico en cuanto a su definición y al uso de su terminología. Dentro de los estudios de género, hay autores como Cándida Martínez y Felipe Serrano²⁴ que proponen el uso de un nuevo término, el de “Matronazgo”, que sustituya al de “patronazgo”, más relacionado este con lo masculino. Estos autores, defienden que las mujeres que encargaban obras, lo hacían desde unas condiciones de posibilidad, intereses y perspectivas muy particulares y distintas a las de los hombres, por lo que este fenómeno merece no sólo un término propio, sino también un marco de estudio diferenciado. En nuestro trabajo, preferimos utilizar la palabra “patronazgo o patronato” porque no es sólo una acción masculina, sino que esta es asimilada por la mujer para conseguir los mismos derechos del hombre en su concepto. Las mujeres

de esta sociedad no quieren hacer algo diferente al hombre, sino lo mismo, desde su perspectiva femenina. Los estudios de Ángela Atienza²⁵ y María del Mar Graña²⁶ nos aclaran cómo utilizar el término.

Desde la alta Edad Media, ya en *Madinat Qur-tuba*, sabemos que determinadas mujeres de la élite, como madres o concubinas de los emires y califas²⁷, tuvieron incluso la capacidad de incidir en el aspecto de la ciudad, costeadando mezquitas, cementerios, baños u otros espacios para uso de la comunidad en general, como nos describe González Gutiérrez²⁸. Estas fundaciones se han interpretado como una muestra de religiosidad de las mujeres que las encargaron, así un hadiz (*hadit*) dice que “a quien construye una mezquita (aunque tenga poco tamaño) Dios le construye una morada en el paraíso”²⁹. Así, el patronato une espiritualidad (salvación del alma) y materialidad (prestigio social y beneficio colectivo), consolidando la ciudad y beneficiándola social, económica, política y administrativamente.

Para la mujer cristiana, a diferencia de la musulmana, el patrocinio requería una base legal: testamento marital explícito, herencia de bienes inmuebles, patrimonio propio o dote, y necesitaban el estado de viudedad como propietaria/gestora, con hijos menores, documentado formalmente. Así, donaban, por mandato post mortem del esposo (sin herederos), por ascenso social/político, fervor o búsqueda de “libertad” negada. Siendo las herederas y las propietarias de algunas de las casas-palacio de su linaje, decidirán conferir estas propiedades para la constitución de beaterios, fomentando los grupos espontáneos de mujeres consagradas a la vida de oración y profesando unos voluntariados de ayuda. Se conoce por los estudios actuales³⁰ que a esos primeros beaterios les costaría posteriormente acogerse a la imposición rigurosa de la observancia de la clausura, tras el Concilio de Trento (1545-1563). De este modo, a lo largo del siglo XV y del XVI quedarán esos beaterios establecidos como conventos. En estos espacios, las nobles promoverán la devoción, los enterramientos en su interior y en suelo sagrado, fueron benefactoras de estas propiedades y de su

21 op. cit. Herrero, 2017: 248-249.

22 op. cit.: 249-251.

23 Zevi, 1957.

24 Martínez / Serrano-Estrella, 2016.

25 Atienza, 2008: 79-116.

26 Graña, 2012: 43-72.

27 Debemos seguir la traducción y edición correspondiente al Muqtabis II y V de Ibn Hayyan en: Makki/ Corriente, 2001 / Viguera/Corriente, 1981.

28 González, 2023: 149.

29 López, 1992: 66.

30 Ceballos, 2020: 187. /Atienza, 2014: 808- 833.

uso y, además, algunas de ellas pasaron a formar parte de la congregación religiosa.

El primer caso conocido de patronato ejercido en la ciudad desde una arquitectura civil mudéjar es el convento femenino de monjas clarisas de Santa Clara (anteriormente mezquita), fundación emprendida por orden real de Alfonso X en unos bienes del infante don Luis de las casas que fueron de la reina doña Juana de Ponthieu en 1265³¹. De la misma manera, encontramos otras fundaciones reales, como el convento de Santa Clara la Real de Murcia³² y en convento de Santa Clara de Sevilla³³. Estas fundaciones marcan de nuevo un paradigma a seguir por las familias nobiliarias, pretendiendo con ellas redimir sus pecados terrenales y fomentar su poder en la urbe.

En muy pocas ocasiones se da un patronazgo conjunto de hombres y mujeres, encontrando, hasta el momento, en Córdoba un solo caso en el que un noble comparte fundación con su esposa. Este hecho está datado en 1372, en la fundación del Monasterio de Santa María de las Dueñas³⁴. Su fundador fue don Enrique Venegas, alcalde mayor de Córdoba y primer señor de Luque, quien, hallándose en peligro en 1364 (defendiendo a Pedro I de Castilla se enfrentó a Pedro IV de Aragón), prometió erigir un cenobio junto a su esposa, doña Beatriz de Tolosán, donando la casa que ambos poseían en la collación de San Salvador, bajo la clausura cisterciense.

Si bien los hombres fundan, indistintamente, conventos masculinos y femeninos, por el contrario, las mujeres de la clase noble van a centrar sus esfuerzos en fundar conventos principalmente femeninos, raramente erigen uno masculino, como algo excepcional, tal vez porque su rol social como mujer no se vería adecuado. Conseguir capacidad de decisión para intervenir en el programa urbanístico y arquitectónico de una ciudad, en ocasiones muy puntuales, era un logro de empoderamiento. Un total de 20 fueron los claustros femeninos fundados por mujeres nobiliarias desde las centurias bajomedievales y este hecho se prolongó hasta bien avanzado el seiscientos³⁵ y siempre en el interior del cerco murado de las villas³⁶.

En los patronatos en los que se centra nuestra investigación, podemos destacar a Doña Catalina

López de Morales, viuda de Juan Pérez de Cárdenas y madre de Pedro de Cárdenas, que funda el Beaterio de Cárdenas en 1449³⁷, al que se une la donación de María de Carrillo, viuda de Monsén López de Angulo, que aporta las casas del agua al convento en 1468, constituyéndose el Monasterio de Santa Marta³⁸. Otro ejemplo destacado es el de Doña Teresa Zurita, viuda de D. Pedro Gutiérrez de los Ríos, que fundó (el hecho de no tener hijos legítimos, es decir, no haber sido madre, como la sociedad del momento le requería, le motivó a la donación) en sus casas de San Pedro en 1464, propiedad de dote propia, el Convento de la Vera Cruz o Santa Cruz³⁹. En 1471, sobre unas casas donadas por D. Juan Ruiz, Doña Leonor Fernández de Mesa⁴⁰, viuda de Alfonso Fernández de Mesa, establece un beaterio llamado "bizconas", consiguiendo la bula conventual en 1475 para constituir el Real Convento de Santa Inés, hoy desaparecido. Interesa saber que los Reyes Católicos intervinieron en 1493 a favor de las religiosas de Santa Inés, para su reparo y para hacer enfermería y coro bajo. Doña Marina de Villaseca, Doña Beatriz de los Ríos, Doña Beatriz de Sotomayor serán mujeres que continuarán este listado de donantes. Estas féminas, como portadoras de tradiciones y estilos artísticos en sus casas nobiliarias, que fueron el reflejo de su linaje, del honor y el poder de su señorío, irán transformando progresivamente las funciones y usos según las nuevas necesidades de las nuevas residentes, tipología⁴¹ de arquitectura religiosa conventual, que va a surgir como consecuencia de reglar la forma de vida en comunidad, adaptando espacios, antes privados, para la reunión, el rezo, la instrucción, la labor cultural (como revelan sus *scriptoria* y bibliotecas), el descanso y el morir.

Estos cambios de usos y funciones se verán reflejados en los espacios de la siguiente manera:

1- Las *fachadas-puertas* en las casas-palacio, accesos de entrada y salida de la familia y la puerta de carruajes (a veces frecuentada por los trabajadores), solían decorarse con los escudos nobiliarios del linaje y, a veces, con frases alusivas al poder del señor de la casa, cerrándose con un secadero o *loggia*. El paso a convento presenta una transformación con exteriores austeros, cerrados y aislados, donde suelen destacar

31 Nieto, 2006: 8-11.

32 Puente, 2005: pp. 34-43.

33 Oliva/Tabales, 2020: 141-162.

34 Jordano, 2002: 180.

35 Olmedo, 2012: 7.

36 Dobado /Yllescas, 2014: 29-30.

37 Escobar, 1989: 229, nota 258.

38 Ramírez de Arellano y Gutiérrez, 1973: 147.

39 Jordano, 2002: 186.

40 Escobar, 1989: 264.

41 *op. cit.*: 29-30.

tres puertas: la del compás, la de la iglesia y la de obras.

2- Los *Patios*. Son la gran extensión de terreno de estas viviendas, que se organizan alrededor de varios patios (públicos y privados, y de diversas tipologías), dando acceso a las distintas dependencias. Eran distribuidores del espacio, de la luz, del aire y de los olores de la vegetación existente en ellos. Verdaderos lugares de unión con la naturaleza, que continuarán sin cambios en su paso al uso conventual. Así, perduran los patios nobiliarios, distribuyendo las distintas zonas del convento. El patio principal nobiliario pasará a denominarse claustro, y el resto de patios tendrán funciones internas para el uso del convento.

3- Los *pasillos, galerías y escaleras* (circulación interna y externa) de las casas-palacio permiten el tránsito entre las distintas dependencias, patios o espacios de las casas-palacios. En los conventos, se convierten en caminos que recorrer hasta llegar a la iglesia, son lugares de reflexión y expiación de pecados, limpiando el alma antes de orar en la misa⁴².

4- Las *dependencias* nobiliarias solían ser la cámara o aposento donde estaba la *alcoba* (lugar de descanso y zona marital) que cambian a celdas monásticas. Los salones principales, ricamente ornados, se transformaron en refectorio, para comidas comunitarias, con lecturas en púlpitos, y salas capitulares alta/baja, según clima, para deliberaciones comunitarias. Las cocinas nobiliarias, que conservaron recetas ancestrales, aromas y sabores emocionales, las adaptaron a versiones sencillas según la producción de su huerto y se especializaron en repostería tradicional para su autofinanciación. Graneros, establos y caballerizas, espacios masculinos vinculados a linaje, perdieron relevancia. El archivo-biblioteca, donde se guarda la información del linaje, se convierte en el lugar de conservación de los documentos importantes de la comunidad, y en su caso de los libros. Una estancia pasó a locutorio, único nexo con el exterior de la clausura. Las huertas nobiliarias pasaron a abastecer a la comunidad y acoger el cementerio. La capilla solariega cedió lugar a iglesia *ex novo*, paralela al claustro, intensificando la liturgia.

5- La *segregación espacial*. En casas-palacio, la separación por género se lograba mediante

42 Trabajo de campo recogido de las aportaciones orales transmitidas por Sor María de Gracia, jerónima del convento de Santa Marta de Córdoba. Se puede leer en: De Gracia, 2018.

estancias específicas o cortinas; el mobiliario, escaso pero diferenciado, reservaba sillas a los hombres, mientras las mujeres usaban el suelo o estrado, práctica perdurable hasta entrado el siglo XVII. En los conventos, esta segregación muta a jerárquica por oficios (gobierno, obediencias o cargos interiores), variable según orden (beneditinas, clarisas, dominicas).

6- Las *emociones* y los *sentidos* se tratarán desde su rasgo civil-doméstico en las casas-palacio y el religioso en el convento. Los últimos avances en el conocimiento del espacio a través de la arquitectura y del arte en general nos han llevado a reflexionar sobre la importancia de estas dos cuestiones. Díez, que declara:

“la casa fue el espacio de socialización, contenedor y creador de hábitos de comportamiento y de emociones, en el que se desarrollaron algunas actividades de mantenimiento más básicas [...]. De puertas para dentro se crearon unos hábitos, unos rituales cotidianos que implicaron a su vez un aprendizaje emocional. Las relaciones entre personas del grupo doméstico que la habitaba se forjaron con ciertas rutinas y ceremonias, con prácticas emocionales en las que podía estar implicado un objeto de la casa o una estancia de la vivienda [...]”⁴³.

Los autores Rodríguez, Miranda, Jiménez y Melo en su trabajo sobre *Sensología y emociones en la Edad Media* afirman que:

“es necesario indagar en los mecanismos expresivos e ideológicos que permiten exhibir esos numerosos matices significativos del cuerpo, los sentidos y las emociones medievales y contemporáneas que, en el cruce con principios epistemológicos, normativos e ideológicos de nuestro momento histórico particular, los presentan como ámbitos de disputa sobre identidad, alteridad y sociedad a la vez que problematizan el tiempo y el espacio como formas de aprehensión del sentido ontológico de la vida humana [...]”⁴⁴.

Estas funciones perduran en los conventos cordobeses actuales, verificadas en el trabajo de campo y conforme a las reglas monásticas.

43 Díez, 2002: 16.

44 Rodríguez, Gerardo/ Melo Carrasco, Diego/ Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2022) “Sensología y emociones de la Edad Media”. En: <<https://giemmardelplata.org/wp-content/uploads/2022/11/Sensología-y-Emociones-de-la-Edad-Media-final.pdf>>

Un ejemplo a destacar en nuestra investigación sobre estos cambios de usos y funciones que hemos ido describiendo, fue el del Convento de Santa Marta. Este beaterio fundado bajo patronato femenino, como hemos nombrado anteriormente, por Doña Catalina López de Morales en 1449⁴⁵ y tras unirse en patronato María de Carrillo en 1468⁴⁶, se constituye en el Monasterio de Santa Marta. Para su estudio valoramos la situación del inmueble, ahondamos en el entorno histórico, verificando los cambios evolutivos de los diversos períodos de la historia de Córdoba, las fuentes históricas sobre el inmueble y, con unas conclusiones interpretativas, describimos los estudios arqueológicos e histórico-artísticos que nos hemos encontrado, para valorar las técnicas constructivas mudéjares, los usos y funciones de sus espacios o cambios en ellos, estimar temas relacionados con las emociones y sentidos (agua, luz, sonidos, etc.), apreciar la identidad mudéjar que aún conserve y poner en valor el patronato femenino. Así mismo, podemos destacar de este inmueble la distribución del edificio en torno a seis patios, algunos de ellos conservan estructuras mudéjares (arcos peraltados sustentados con alfiz, capiteles de acarreo), además de puerta con alfiz sobre arco angrelado y decoración de lacería, pequeña fuente de suelo, alfarjes en la sala capitular y sacristía alta, entre otros elementos. La iglesia, construida en paralelo al patio de recibo sí que difiere del anterior estilo artístico, siendo esta realizada por el arquitecto mayor y cantero González Rodríguez en 1479, terminando la fachada de acceso su hijo, Hernán Ruiz I, aportando un estilo que se ha denominado gótico-humanista, en 1511⁴⁷.

4. Conclusiones

La ciudad de Córdoba presentaba unas características arquitectónicas en sus palacios, heredadas de la tradición islámica a través de los almohades, que los primeros moradores cristianos aprovecharon y reformaron en un primer momento, siguiendo las pautas que los reyes llevaron a cabo en la ciudad, por ejemplo, en el Alcázar. A partir del siglo XIV, habrá nuevas construcciones regias, que incorporaron ese len-

guaje arquitectónico andalusí, originando una nueva lectura desde el espacio cristiano, así el Alcázar de los Reyes Cristianos y la Capilla Real de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

Esta nueva tipología mudéjar configuró la construcción de las casas-palacio entre los siglos XIV al XVI. Algunas de estas arquitecturas civiles privadas mudéjares establecidas a través de herencias o dotes, como hemos comprobado en este estudio, fueron posesión de varias mujeres de linaje, que dispusieron de su patronato para conservarlas por medio de la fundación en ellas de beaterios y posteriores conventos. Este cambio de usos y funciones del espacio nobiliario al eventual precisaba de un análisis en la actualidad, que hemos querido mostrar a través del ejemplo del convento de Santa Marta.

El análisis, por tanto, de la conformación del patronato, junto con los beaterios y los conventos y la importancia de la conservación de un estilo arquitectónico identitario, como el mudéjar, hacen que podamos constatar en nuestro estudio que las mujeres hallaron las formas de negociar y lograron ser partícipes, como los hombres, de una imagen en la sociedad y en la memoria de la ciudad.

Bibliografía y webgrafía

- Amador de los Ríos, José (1959): *El Estilo Mudéjar en Arquitectura*. Discurso leído en la recepción y actos públicos centrados en la Real Academia de las tres nobles Artes de San Fernando, Madrid, Tomo I.
- Atienza López, Ángela (2008): "La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna". En: *Investigaciones Históricas* [28], Universidad de Valladolid, pp. 79-116.
- Atienza López, Ángela (2014): "Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas...Todavía con Felipe IV". En: *Hispania*, [LXXIV], [248], Universidad de La Rioja, pp. 807-834.
- Borrás Gualis, G. M. (1990): *El Islam: De Córdoba al Mudéjar*. Ed Sílex.
- Carlé, M. del C. (1993): *Una sociedad del siglo XV. Los castellanos en sus testamentos*, Buenos Aires: Universidad Católica de Argentina.
- Ceballos Guerrero, Antonio (2020): *La Clausura femenina en España e Hispanoamérica: His-*

45 Véase nota 258, en Escobar, 1989: pp. 229. Archivo del Monasterio de Santa Marta, Inventario de notas y papeles...de Santa Marta, f.43r.

46 Ramírez, 1973: 147.

47 De la banda, 1974.

- toria y tradición viva*. San Lorenzo del Escorial, pp. 185-204.
- De Gracia, Sor María (2018): *Tu palabra de da vida*. Almuzara.
- De la Banda y Vargas, A.: El arquitecto andaluz Hernán Ruiz II. Sevilla, España: Universidad de Sevilla, 1974.
- Díez Jorge, M.^a Elena (ed.) (2002): *Sentir la Casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*. Gijón: editorial Trea.
- Dobado Fernández, Juan/ Yllescas Ortiz, María (2014): *Córdoba, ciudad conventual*. Córdoba: Ayuntamiento – Diputación Provincial – Cabildo Catedral de Córdoba.
- “El fuero de Córdoba”. En: < <https://biblioteca.cordoba.es/index.php/biblio-digital/libros-folletos/558-obras-varias-xviii/2798-1772-fuero-fernando-iii-cordoba.html> > [Consultado el día 6 de mayo de 2025].
- Escobar Camacho, J.M. (1989): *Córdoba en la Baja Edad Media*. Córdoba: Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.
- Gómez Navarro, Soledad (2011): “De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una Historia de diferencias en la igualdad”. En: *Revista de Historia Moderna* [29], pp. 205-227.
- González Gutiérrez, Carmen (2023): “Madinat Qurtuba y mujeres que la modelaron: esposas, concubinas y esclavas de la corte omeya”. En Cosano Moyano, José: *La mujer en la Historia de Córdoba (1): desde la Prehistoria a la época Altomedieval*. Córdoba: Real Academia de Córdoba, pp. 147-169.
- Graña Cid, María del Mar (2012): “Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)”. En: *Cuadernos de Historia Moderna* [37], pp. 43-72.
- Herrero Romero, S./ Mezquita-catedral de Córdoba Cabildo (eds.) (2017): *De lo original a lo auténtico: la restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba durante el siglo XX*. Cabildo Catedral.
- Jordano Barbudo, M. A. (2002): *El mudéjar en Córdoba*. Córdoba.
- Jordano Barbudo, M. A. (2023): *La Capilla Real de Córdoba*. UCOPress.
- Ladero Quesada, M.A. (1994): “El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces”. En: *II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia*. Madrid.
- “Las Siete Partidas”. En: Madrid: Lex Nova, 1989. (edición facsimilar de la de 1491, con glosas de Alonso Díaz e Montalvo; acceso al ejemplar de la edición de octubre de 1491; acceso a la edición de diciembre de 1491). [Consultado el día 6 de mayo de 2025].
- León-Muñoz, Alberto (2021): “El Alcázar Cristiano y las fortificaciones urbanas de Córdoba en la época bajomedieval”. En: *Castillos de España, Número especial* Provincia de Córdoba, pp. 59-77.
- López G. (1992): *Al- Andalus: mujeres, sociedad y religión*. Málaga.
- Lora Serrano, Gloria (2024): “¿Sexo débil? Un retrato de damas de la nobleza de Córdoba en la época Bajomedieval”. En Cosano Moyano, José: *La mujer en la Historia de Córdoba (2): Baja Edad Media y Antiguo Régimen ss. XIII-XVIII*. Córdoba: Real Academia de Córdoba, pp. 109-158.
- Makki A. / Corriente, F. (trads.) (2001): *Muqtabis II: anales de los emires de Córdoba: Alhaquém I (180-206 H./ 796-822 J.C.) y Abderramán II (206-232/ 822-847)*, Madrid.
- Martínez López, Cándida/ Serrano Estrella, Felipe (eds.) (2016): *Matronazgo y arquitectura. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. Universidad de Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Muñoz Vázquez, Miguel (1954): “Repartimiento de Córdoba por el Rey D. Fernando III el Santo”. En: *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias*. Bellas Letras y Nobles Artes, [25], [71], pp. 251-270.
- Nieto Cumplido, Manuel (2006): *Proyecto cultural de restauración de la iglesia del exconvento de Santa Clara. Memoria Histórica 1241-1499*.
- Oliva Muñoz, P./ Tabales Rodríguez, M. Ángel. (2011): “De Palacio a Monasterio. Génesis y transformación del Real Monasterio de Santa Clara de Sevilla”. *Arqueología De La Arquitectura*, [8], pp. 141-162.
- Olmedo Sánchez, Yolanda V. (2012): “Bastiones de la oración: arquitectura y espacios monacales femeninos en el antiguo Reino de Córdoba durante la Edad Moderna”. En: *revista Tiempos Modernos*, [7], [25], pp. 18.
- Puente Aparicio, Pablo (2005): “El Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia”. En: *Revista de Museología* [33-34], pp. 34-43.
- Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro (1973): *Paseos por Córdoba*. Córdoba: Librería Luque.

- Rodríguez, Gerardo/ Melo Carrasco, Diego/ Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2022): *Sensología y emociones de la Edad Media*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata. En: <<https://giemmardelplata.org/wp-content/uploads/2022/11/Sensologia-y-Emociones-de-la-Edad-Media-final.pdf>> [Consultado el día 6 de mayo de 2025].
- Vargas Martínez, Ana (2016): *La Querrela de las Mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Viguera Molins, M^a J. / Corriente F. (1981): *Crónica del Califa Abderramán III An-Násir entre los años 912 y 942 (Al-Muqtabis V)*, Valencia.
- Zevi, Bruno (1957): *Arquitectura y espacio*.

